

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

UGENA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ugena, dispuso mediante Decreto número 540 de fecha 20 de octubre de 2010, la aprobación de facturación correspondiente al período tercer trimestre de 2010, del concepto de tasas por suministro de agua y alcantarillado.

El padrón correspondiente a la indicada facturación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia, el recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, en el plazo de un mes, computado desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación, agua-alcantarillado tercer trimestre de 2010, será único y abarcará desde el día 21 de octubre al 21 de diciembre de 2010.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, se procederá a realizar su cobro conforme lo dispuesto en el artículo 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Ugena 20 de octubre de 2010.- El Alcalde, Martín Pérez Núñez.

N.º I.-I1111